

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A LA ESTRATEGIA DE REGIONALIZACIÓN DE
TRÁMITES EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**REGISTRADOS EN EL
SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES - SUIT**

A DICIEMBRE DE 2024

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2024

OCI-INFORME-2024-098
TRD Trámites

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	CLIENTE	4
4.	EQUIPO DE TRABAJO	5
5.	CRITERIOS DE AUDITORIA	5
5.1	FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	5
5.2	CRITERIOS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	6
6.	METODOLOGIA	7
6.1	REGISTRO DEL SEGUIMIENTO	7
6.2	REVISIÓN Y VALIDACIÓN	7
7.	LÍDER ESTRATEGIA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	8
8.	PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DEL SUBPROCESO	9
9.	TRÁMITES REGISTRADOS EN EL SUIT	11
9.1	TRÁMITE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA	11
9.2	TRÁMITE SOLICITUD DE PERMISO - SUIT	13
10.	SEGUIMIENTO SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA	15
10.1	SEGUIMIENTO A ABRIL DE 2024	15
10.2	SEGUIMIENTO A OCTUBRE DE 2024	18
11.	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA	22
11.1	SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2023	23
11.2	SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2024	25
11.3	GESTIONES ADICIONALES PORCESO DE VALIDACIÓN	29
11.4	POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES	30
12.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	32
12.1	ELIMINAR PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE INFORMES DE NÓMINA	32
12.1.1	Consideración	32
12.1.2	Gestiones & Seguimiento	32
12.1.3	Revisión, Verificación y Análisis	33
12.1.4	Estado Recomendación	34
12.2	SEPARAR LA EXPLORACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PARA REGISTRO GEOTÉRMICO	34
12.2.1	Consideración	34
12.2.2	Gestiones & Seguimiento	34
12.2.3	Revisión, Verificación y Análisis	35
12.2.4	Estado Recomendación	35

12.3	RESUMEN CALIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES	35
13.	FIRMAS	36
14.	ANEXO 1. TRÁMITE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA	37
15.	ANEXO 2. TRÁMITE SOLICITUD DE PERMISO	38
16.	ANEXO 3. SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA	39

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

REGISTRADOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES - SUIT

1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría de Seguimiento* consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, para la racionalización de los trámites registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

2. ALCANCE

Establecer las gestiones efectuadas y determinar el estado de los dos (2) trámites que ha programado el Ministerio de Minas y Energía racionalizar, registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, a diciembre de 2024.

Así mismo, registrar el respectivo seguimiento que efectúa la Oficina de Control Interno – OCI en el mencionado aplicativo.

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son Despacho Ministro, Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, Dirección de Hidrocarburos - DH, Dirección de Energía Eléctrica – DEE, Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información - GRCGI y la ciudadanía en general¹.

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

De manera especial, es cliente el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRCGI, como líder y segunda línea de defensa de la Política de Racionalización de Trámites², con el fin de contribuir al cumplimiento de sus funciones establecidas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión³. Igualmente, es cliente la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, como Aliado en la Dirección Técnica de la política en mención.

Así mismo, se envía el informe a los miembros del *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, para su conocimiento y lo de su competencia, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Julie Andrea Soto Laverde, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, Yaneth Rodriguez Bustos, quien la Coordinó, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien la hizo.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios*”. (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 2.2.1 Auditoría Interna, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control*

² De conformidad con lo establecido por el Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuado el 27 de agosto de 2024.

³ Versión 5 de marzo de 2023, página 119, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Interno, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. (Subrayado fuera de texto)

- Parágrafo 3, Artículo 15, Resolución 455 de 2021⁴, por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en el marco de la función establecida en el Artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, adelantará el seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites a través del Sistema Único de Información de Trámites - SUIT”. (Subrayado fuera de texto)

Nota: El Artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, fue derogado por el Artículo 4 del Decreto 1122 de 2024.

5.2 CRITERIOS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Resolución 455 de 2021⁵, por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020.
- El Numeral 3.3.2 “*Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de Trámites*”, del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión⁶, relacionado con la Dimensión: Gestión con Valores para Resultados, determina, entre otros aspectos, tiene como propósito “*Facilitar a los ciudadanos el acceso a sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones de manera ágil y efectiva, reduciendo costos, tiempos, documentos y procesos en su interacción con el Estado*”.

⁴ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

⁵ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

⁶ Del Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 5 de marzo de 2023. Ver Página 36 a la 38

- Guía de Usuario - Sistema Único de Información de Trámites – SUIT 3. Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- Trámites registrados por el Ministerio de Minas y Energía – MME, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.
- Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, del 27 de agosto de 2024.
- Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante reuniones, mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 REGISTRO DEL SEGUIMIENTO

A través del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, con el “*Rol de Seguimiento y Evaluación*”, la Oficina de Control Interno – OCI registra el seguimiento a la Estrategia de Racionalización de Trámites del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3, Artículo 15, Resolución 455 de 2021⁷, y en la Guía de Usuario - Sistema Único de Información de Trámites – SUIT 3⁸.

6.2 REVISIÓN Y VALIDACIÓN

Esta auditoría de seguimiento al cumplimiento normativo no requiere proceso de validación con el líder del tema, teniendo en cuenta que su contenido fue suministrado de manera oficial por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI.

No obstante, se surtió el proceso de revisión del documento con por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2024, informando que, una vez revisado el informe no se presentan consideraciones adicionales.

⁷ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

⁸ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Se surtió el proceso de validación con el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información - GR CGI, mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2024, gestiones e información que fueron incluidas en el presente informe.

7. LÍDER ESTRATEGIA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Verificación OCI 5-Dic-2024: El Parágrafo 1 y 2, Artículo 15, Resolución 455 de 2021⁹, establece lo siguiente:

“La Oficina de Relación Estado Ciudadano o quien haga sus veces deberá liderar el proceso de formulación de la estrategia de racionalización de trámites a partir de ejercicios de participación ciudadana, en coordinación con los responsables o líderes de los trámites en la entidad”. (Subrayado fuera de texto)

“La Oficina de Planeación o quien haga sus veces deberá liderar el proceso de consolidación y monitoreo de la estrategia de racionalización de trámites, en coordinación con los responsables o líderes de los trámites en la entidad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.1.4.5.y 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015”. (Subrayado fuera de texto)

Nota: Los Artículos 2.1.4.5 y 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, fueron derogados por el Artículo 4 del Decreto 1122 de 2024.

Verificación OCI 5-Dic-2024: El Numeral 4. *Designación Líderes de Política de Gestión y Desempeño*, del Acta Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía¹⁰, determina que el Líder de la Política de Racionalización de Trámites, es el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GR CGI, y que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, es el Aliado para la Dirección Técnica.

Observación

1. Se determina que el Líder del Proceso de Formulación de la Estrategia de Racionalización de Trámites y/o Líder de la Política “*Racionalización de Trámites*” es el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la

⁹ Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020. Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

¹⁰ Del 27 de agosto de 2024, página 7 a la 9.

Información – GRCGI. Así mismo, que el Líder del Proceso de Consolidación y Monitoreo de la Estrategia de Racionalización de Trámite y/o Aliado de la Política “*Racionalización de Trámites*”, es la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 y 2, Artículo 15, Resolución 455 de 2021¹¹, y el Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía¹².

8. PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DEL SUBPROCESO

Verificación OCI 1-Dic-2024: Consultado el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, el 5 de diciembre de 2024, se registra el “*Instructivo para la creación, modificación y racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos - OPA*”, con el objetivo de “*Orientar a los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, en el registro, inscripción, creación y/o modificación de los trámites y Otros Procesos*”.

Verificación OCI 12-Dic-2024: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, el 11 de diciembre de 2024¹³, suministró proyecto del documento “ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL” a incluir en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, contenido en 15 páginas, el cual tiene por objetivo “*Administrar la oferta institucional del Ministerio mediante la identificación, consolidación y mejora de los trámites, Otros Procedimientos Administrativos (OPA’s) y Consultas de Acceso a la Información Pública (CAIP) y otros bienes y servicios resultados de planes, programas y proyectos, para garantizar la transparencia en el valor público entregado a los usuarios de la entidad*”.

Entre otros aspectos, el proyecto de documento en mención, respecto de la segunda línea de defensa, señala que: “*El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información lidera la implementación de la Política de Racionalización de Trámites en el Ministerio de Minas y Energía, por tanto, en cumplimiento del artículo 15 de la Resolución 455 de 2021, es la dependencia responsable de liderar el proceso de caracterización, consolidación y divulgación de la oferta institucional y la formulación de la estrategia de racionalización de trámites a partir de ejercicios de participación ciudadana, en coordinación con los responsables o líderes de los trámites en la entidad.*”

¹¹ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

¹² Del 27 de agosto de 2024, Numeral 4. Designación Líderes de Política de Gestión y Desempeño, página 7 a la 9.

¹³ A través de la Contratista Sirley Yessenia Quevedo Rodriguez, por la herramienta TEAMS.

El Grupo de Gestión del Desempeño de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, es la dependencia responsable de liderar el proceso de seguimiento a la actualización de la oferta institucional, además de la consolidación y monitoreo de la estrategia de racionalización de trámites”.

Así mismo, respecto de la tercera línea de defensa, indica que: *“La Oficina de Control Interno, es la encargada de realizar el seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites y de auditar el contenido de este procedimiento”.*

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, en relación con las gestiones para la documentación del Subproceso Estrategia de Racionalización de Trámites del Ministerio de Minas y Energía, suministró los siguientes formatos:

- FORMATO INTEGRADO PARA EL REGISTRO DE TRÁMITES ÚNICOS EN EL SUIT
- FORMATO CARACTERIZACIÓN OFERTA
- FORMATO RECOLECCIÓN DATOS DE OPERACIÓN TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Verificación OCI 19-Dic-2024: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, el 16 de diciembre de 2024¹⁴, solicitó la revisión y publicación de la última versión del procedimiento *“Administración de la Oferta Institucional”*, el cual se encuentra contenido en 36 páginas.

De acuerdo con lo informado, el anterior procedimiento cubre los siguientes aspectos: (1) Seguimiento a los datos de operación de trámites y servicios inscritos en el SUIT; (2) Actualización de la oferta institucional; y (3) Seguimiento a las actividades de racionalización.

Observación

2. Se concluye que el Ministerio de Minas y Energía, a 11 de diciembre de 2024, se encuentra en la etapa de diseño del Procedimiento Documentado del *Subproceso Estrategia de Racionalización de Trámites*, para ser registrado en el Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad. Lo anterior, con el fin de

¹⁴ A través de la Contratista Sirley Yessenia Quevedo Rodríguez.

atender la Ley 87 de 1993¹⁵, el Decreto 1083 de 2015¹⁶, y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015¹⁷.

Oportunidad de Mejora

- A. El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GR CGI con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, debe continuar con el proceso para documentar el *Subproceso Estrategia de Racionalización de Trámites*, en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de establecer el Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar, actividades, controles, instructivos, herramientas, productos, mecanismos de retroalimentación, responsables, autoridad y competentes. Lo anterior, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 87 de 1993¹⁸, el Decreto 1083 de 2015¹⁹, y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015²⁰.

9. TRÁMITES REGISTRADOS EN EL SUIT

9.1 TRÁMITE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

Los siguientes datos fueron generados el 2 de diciembre de 2024, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR

Tipo	Único
Número	1293
Nombre	Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

¹⁵ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

¹⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

¹⁷ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

¹⁸ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

¹⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

²⁰ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

Estado Inscrito

ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR

Situación Actual El procedimiento se realiza mediante correo electrónico y debe pasar por la gestión de la correspondencia interna entre quienes intervienen lo que demora la gestión.

Mejora por Implementar Se digitalizará el trámite, incluyendo mayor agilidad mediante el aplicativo de correspondencia para que llegue en tiempo real a quienes intervienen tanto a nivel interno como a los usuarios externos, adicionalmente dejará trazabilidad que asegura los pasos de acuerdo con la normatividad.

Beneficio al Ciudadano o Entidad Reducción de tiempo de respuesta y atención efectiva al peticionario quien interactúa mediante la página web dejando trazabilidad de cada gestión en tiempo real.

Tipo Racionalización Tecnología

Acciones Racionalización Trámite total en línea

PLAN DE EJECUCIÓN

Fecha Inicio 02/02/2022

Fecha Final Racionalización 31/12/2025

Responsable [Dirección de Energía Eléctrica](#)

Justificación Dado que la digitalización del trámite se encuentra inmerso en un posible proceso de incumplimiento contractual del contrato GGC-681-2022 (el cual se encuentra en etapa probatoria), si bien se tiene ya el desarrollo de la digitalización del trámite, contando con las historias de usuarios, se requiere aún realizar pruebas de usuarios y puesta en producción que demuestre el cumplimiento de los

requisitos técnicos y tecnológicos, garantizando el acceso digital a los usuarios sin inconvenientes. Esto ha sido informado a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante radicado 3-2024-038939 por parte del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información. Por ende, en virtud del principio de planeación se requiere ampliar el tiempo de finalización de la racionalización a la vigencia 2025, así cumplir con todas las etapas previas y posteriores a la digitalización del trámite, que permitan también identificar los beneficios de la racionalización.

Ver Anexo 1. Trámite Declaración de Utilidad Pública, el cual forma parte integral de la presente Auditoría de Seguimiento.

9.2 TRÁMITE SOLICITUD DE PERMISO - SUIT

Los siguientes datos fueron generados el 2 de diciembre de 2024, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR

Tipo	Único
Número	83959
Nombre	SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN PARA REGISTRO GEOTÉRMICO
Estado	Inscrito

ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR

Situación Actual	El trámite se creó en agosto del 2022, y actualmente se realiza mediante correo electrónico, pasando por la gestión interna de correspondencia generando tiempos innecesarios en la asignación e identificación de responsables dentro de todas las solicitudes que recibe el Ministerio de Minas y Energía.
Mejora por Implementar	Se realizará la digitalización parcial del trámite, digitalizando las acciones de la solicitud del permiso de exploración del recurso de Geotermia, (las acciones de solicitud del permiso de explotación se

realizarán en una próxima vigencia) aumentando la agilidad mediante el aplicativo de correspondencia para que llegue en tiempo real a quienes intervienen tanto a nivel interno como a los usuarios externos, adicionalmente dejará trazabilidad que asegura los pasos de acuerdo.

Beneficio al
Ciudadano
o Entidad

Reducción parcial del tiempo de respuesta y atención efectiva, para la fase de exploración del recurso de Geotermia del trámite, al peticionario quien interactúa mediante la página web dejando trazabilidad de cada gestión en tiempo real.

Tipo

Racionalización

Tecnología

Acciones

Racionalización

Optimización del aplicativo por digitalización o automatización (decreto 088 del 2022)

PLAN DE EJECUCIÓN

Fecha Inicio

02/02/2024

Fecha Final

Racionalización

31/12/2025

Responsable

[Dirección de Hidrocarburos; Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información](#)

Justificación

Dado que la digitalización del trámite se encuentra inmerso en un posible proceso de incumplimiento contractual del contrato GGC-681-2022 (el cual se encuentra en etapa probatoria), si bien se tiene ya el desarrollo de la digitalización del trámite, contando con las historias de usuarios, se requiere aún realizar pruebas de usuarios y puesta en producción que demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos y tecnológicos, garantizando el acceso digital a los usuarios sin inconvenientes. Esto ha sido informado a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante radicado 3-2024-038939 por parte del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información. Por ende, en virtud del principio de planeación se requiere ampliar el tiempo de finalización de la

racionalización a la vigencia 2025, así cumplir con todas las etapas previas y posteriores a la digitalización del trámite, que permitan también identificar los beneficios de la racionalización.

Ver Anexo 2. Trámite Solicitud de Permiso, el cual forma parte integral de la presente Auditoría de Seguimiento.

Observación

3. Se determina que en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, el 2 de diciembre de 2024, el Ministerio de Minas y Energía tiene registrados o inscritos los siguientes dos (2) Trámites:
- *“Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica”, registrado con el número 1293, con fecha de inicio del 2 de febrero de 2022, fecha de finalización del 31 de diciembre de 2025, a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, con el propósito de cara al ciudadano de “Obtener la adquisición de predios necesarios para la ejecución de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica”.*
 - *“Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico”, registrado con el número 83959, con fecha de inicio del 2 de febrero de 2024, fecha de finalización del 31 de diciembre de 2025, a cargo de la Dirección de Hidrocarburos – DH y del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRCGI, con el propósito de cara al ciudadano de “Obtener la aprobación del área delimitada para la exploración y explotación de recursos geotérmicos, con el fin de generar energía eléctrica por parte del interesado”.*

10. SEGUIMIENTO SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA

10.1 SEGUIMIENTO A ABRIL DE 2024

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, mediante comunicación 3-2024-010086 del 4 de abril de 2024, solicitó al Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRCGI indicar el estado en que se encuentra la digitalización de los trámites y cuáles son las fechas propuestas para su implementación, así mismo, informar (1) Actividades faltantes para la digitalización de

los dos trámites; (2) Implementación mediante pruebas piloto; e (3) Implementación definitiva a partir de resultados de pruebas piloto.

El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GR CGI, mediante comunicación 3-2024-013182 del 30 de abril de 2024, dirigida a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, informó lo siguiente:

“Durante la vigencia 2021 se adelantó el contrato GGC-610-2021 con el cual fue posible el desarrollo del trámite “Solicitud de permiso de exploración o explotación de recurso geotérmico”, no obstante dado que surgieron cambios al mismo, mediante el contrato adelantado en 2022, el GGC-681-2022, se proyectaron los ajustes al trámite de “Solicitud de permiso de exploración o explotación de recurso geotérmico” y el desarrollo del trámite “Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica – DUPIS”.

De conformidad con lo anterior, para febrero 2023, se proyectaba la digitalización de los tramites “Solicitud de permiso de exploración o explotación de recurso geotérmico” y “Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica – DUPIS”, y mediante la ejecución contractual GGC-681-2022 se logró obtener las historias de usuarios de los tramites mencionados (disponibles en: Tramites - GGC-681-2022), sin embargo, dado a las demoras e inconvenientes técnicos, se generó el incumplimiento contractual al GGC-681-2022, radicado ante contractual mediante comunicación 3-2024-008883.

Así las cosas, para el 2024, el GR CGI se encuentra estructurando las estrategias de implementación de actividades para la consecución de los objetivos del proyecto de inversión, entre los cuales se involucra dar continuidad con la digitalización de tramites, por lo cual en el anexo N.º 1 a esta comunicación les compartimos el plan de trabajo que involucra los tramites SUIT”.

Verificación OCI 1-Dic-2024: De la respuesta del GR CGI, se resalta la siguiente imagen, de lo cual se observa el estado de los dos (2) trámites, donde se describen los inconvenientes presentados.

DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES SUIT - SISTEMA DE GESTIÓN								
CÓDIGO SUIT	TRÁMITES - HIDROCARBUROS	IMPACTO	ORDEN	BLOQUE AL QUE PERTENECE	PLAZOS DIGITALIZACIÓN SEGÚN	ESTADO	ACTIVIDADES FALTANTES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOS TRÁMITES	FECHA
83959	Solicitud de permiso de exploración o explotación de recurso geotérmico	TRÁMITE NUEVO, ENFOQUE TRANSICIÓN ENERGÉTICA	1	Bloque 1	hasta febrero de 2023	La digitalización del trámite se contrato en 2022 mediante el contrato GGC-681-2022, con el contratista Lintik. Durante la vigencia 2022, el contratista entregó las historia de usuario (requerimientos) y el desarrollo del trámite en ambiente de pruebas del contratista, pero no del Ministerio. Así las cosas y a pesar de los esfuerzos sostenidos durante la vigencia 2023 el contratista no realizo la entrega efectiva del trámite.	Desarrollar la conexión entre el automatizador de procesos y ARGO -	30/11/2024
							Adquirir ventanilla única	30/11/2024
							Implementación mediante pruebas piloto	15/12/2024
							Implementación definitiva a partir de resultados de pruebas piloto	20/12/2024
1293	Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	ALTO IMPACTO - PROMEDIO DE 50 SOLICITUDES AL AÑO	2	Bloque 1	hasta febrero de 2023	El trámite DUPIS se desarrollo en 2021 mediante el contrato GGC-610-2021 con el contratista Infometrika, sin embargo el trámite cambio y los ajustes requeridos se solicitaron al contrato GGC-681-2022, con el contratista Lintik, sin embargo a pesar de los esfuerzos sostenidos durante la vigencia 2023 el contratista no realizo la entrega efectiva del trámite.	Desarrollar la conexión entre el automatizador de procesos y ARGO	30/11/2024
							Adquirir ventanilla única	30/11/2024
							Implementación mediante pruebas piloto	15/12/2024
							Implementación definitiva a partir de resultados de pruebas piloto	20/12/2024

Verificación OCI 10-Dic-2024: El Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, a 8 de mayo de 2024, registra la siguiente información en el campo “Observación”, efectuado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, en relación con los dos (2) proyectos:

Trámite: Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Respondió	Pregunta	Observación
Si	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	SE CUENTA CON PLAN DE TRABAJO INCLUIDO EN EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023
Si	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	NO SE IMPLEMENTÓ LA MEJORA DEL TRÁMITE, DE ACUERDO CON EL SEGUIMIENTO REPORTADO POR EL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Si	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	NO SE ACTUALIZÓ EL TRÁMITE EN EL SUIT, DADO QUE NO SE IMPLEMENTÓ LA MEJORA
Si	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	NO SE HA REALIZADO LA SOCIALIZACIÓN DE LA MEJORA, DADO QUE NO SE IMPLEMENTÓ EN LA VIGENCIA 2023
Si	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	EL USUARIO NO ESTÁ RECIBIENDO LOS BENEFICIOS, DADO QUE NO SE HA IMPLEMENTADO LA MEJORA PROGRAMADA
Si	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	NO SE CUENTA CON MECANISMO PARA MEDIR LOS BENEFICIOS, HASTA QUE NO SE IMPLEMENTE LA MEJORA

Trámite: Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico

Respondió	Pregunta	Observación
No	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	
No	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	
No	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	
No	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	
No	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	
No	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	

10.2 SEGUIMIENTO A OCTUBRE DE 2024

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, mediante comunicación 3-2024-035362 del 16 de octubre de 2024, solicitó al Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRCGI informar los avances frente a la racionalización tecnológica (digitalización) de los trámites Solicitud de permiso de exploración o explotación de recurso geotérmico y Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, indicando: (1) Actividades faltantes para la digitalización de los dos trámites; (2) Implementación mediante pruebas piloto; (3) Implementación definitiva a partir de resultados de pruebas piloto; (4) Divulgación a grupos de valor; y (5) Medición de satisfacción a grupos de valor. Así mismo, solicitó listar detalladamente las actividades que se han adelantado durante la vigencia, con sus respectivas evidencias.

El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRCGI, mediante comunicación 3-2024-038939 del 7 de noviembre de 2024, dirigida a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, informó lo siguiente:

“Durante la vigencia 2021 se adelantó el contrato GGC-610-2021 con el cual fue posible el desarrollo del trámite “Solicitud de permiso de exploración o explotación de recurso geotérmico”, no obstante dado que surgieron cambios al mismo, mediante el contrato adelantado en 2022, el GGC-681-2022, se proyectaron los ajustes al trámite de “Solicitud de permiso de exploración o explotación de recurso geotérmico” y el desarrollo del trámite “Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica – DUPIS”.

De conformidad con lo anterior, para febrero 2023, se proyectaba la digitalización de los tramites “Solicitud de permiso de exploración o explotación de recurso geotérmico” y “Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica – DUPIS”, y mediante la ejecución

contractual GGC-681-2022 se logró obtener las historias de usuarios de los tramites mencionados (disponibles en: *Tramites - GGC-681-2022*) sin embargo dado a las demoras e inconvenientes técnicos, se generó el presunto incumplimiento contractual al GGC-681-2022, radicado al Grupo de Gestión contractual mediante comunicación No. 3-2024-008883.

Así las cosas, para el 2024, el GR CGI ha estructurado las estrategias de implementación de actividades para la consecución de los objetivos del proyecto de inversión, entre los cuales involucro dar continuidad a la digitalización de tramites, a continuación, se describen las iniciativas adelantadas durante la vigencia 2024:

- I Trimestre - Definición y reporte, a su despacho, del plan de trabajo con objeto de dar continuidad a la digitalización de tramites mediante comunicación interna No. 3-2024-013182.
- II Trimestre - Dado que el desarrollo de los trámites se contrató en 2022 mediante el GGC-681-2022 con el contratista LINKTIC, y actualmente se adelanta proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento, durante el primer semestre de 2024 el GR CGI a garantizado que el contratista disponga de todas las herramientas tecnológicas necesarias para su defensa, y de esta manera haga entrega de la digitalización de los tramites.

No obstante, y en aras de garantizar los tiempos definidos en el presente plan de trabajo el GR CGI, reforzo su equipo base del proyecto de SGDEA con la contratación de un profesional en desarrollo que permitirá avanzar el proceso de digitalización de los trámites en caso de que el contratista LINKTIC no de cumplimiento a los requerimientos contractuales definidos.

- III Trimestre - El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información - GR CGI continua con el proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento del contrato GGC-681-2022 con el contratista LINKTIC. Durante el mes de octubre en el marco del proceso, se decretó la etapa de inicio de presentación de pruebas, en donde el contratista está presentando los desarrollos objeto del contrato. Así las cosas, se espera que una vez superada la etapa de pruebas se realice la entrega del código fuente y de los productos contratados por parte de Linktic.

Por lo anterior, el profesional contratado durante el primer semestre de 2024 se encuentra apoyando las actividades de revisión de productos del proceso con Linktic, y otras propias del proyecto. El desarrollo alterno de los entregables de Linktic se detuvo dado que la contratista continua en proceso de entrega y revisión.

Por lo anterior, es de precisar que a la fecha no es posible brindar un avance en referencia a los compromisos que se incluyeron en el plan de trabajo definido durante el primer trimestre, el cual involucro:

CÓDIGO SUIT	TRAMITES - HIDROCARBUROS	IMPACTO	ORDEN	BLOQUE AL QUE PERTENECE	PLAZOS DIGITALIZACIÓN SEGÚN	ACTIVIDADES FALTANTES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOS TRÁMITES	FECHA
83959	Solicitud de permiso de exploración o de recurso geotérmico	TRÁMITE NUEVO, ENFOQUE TRANSICIÓN ENERGÉTICA	1	Bloque 1	hasta febrero de 2023	Desarrollar la conexión entre el automatizador de procesos y ARGO -	30/11/2024
						Adquirir ventanilla única	30/11/2024
						Implementación mediante pruebas piloto	15/12/2024
						Implementación definitiva a partir de resultados de pruebas piloto	20/12/2024
						Divulgación a grupos de valor	30/03/2025
						Medición de satisfacción a grupos de valor	30/07/2025
1293	Declaración de utilidad pública de áreas destina-	ALTO IMPACTO - PROMEDIO DE 50 SOLI-	2	Bloque 1	hasta febrero de 2023	Desarrollar la conexión entre el automatizador de procesos y ARGO	30/11/2024

CÓDIGO SUIT	TRAMITES - HIDROCARBUROS	IMPACTO	ORDEN	BLOQUE AL QUE PERTENECE	PLAZOS DIGITALIZACIÓN SEGÚN	ACTIVIDADES FALTANTES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOS TRÁMITES	FECHA
	das a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	CITUDES AL AÑO				Adquirir ventanilla única	30/11/2024
						Implementación mediante pruebas piloto	15/12/2024
						Implementación definitiva a partir de resultados de pruebas piloto	20/12/2024
						Divulgación a grupos de valor	30/03/2025
						Medición de satisfacción a grupos de valor	30/07/2025

Adicionalmente es relevante mencionar que no fue posible adelantar acciones alternas, con el equipo contratista del GRCGI, dado que a la fecha el proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento del contrato GGC-681-2022 se encuentra en etapa de pruebas, la cual se extenderá hasta el 19 de noviembre (de conformidad con el cronograma establecido a la fecha), y hasta la valoración y termino de dicha etapa la ordenadora del gasto determinará el estado final del proceso. Así las cosas, la contratación alterna de los productos que se involucran en el alcance del GGC-681-2022 sin la definición del proceso implicarían detrimento patrimonial”.

Verificación OCI 12-Dic-2024: El Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, a noviembre de 2024, registra la siguiente información en el campo “Monitoreo” efectuado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, en relación con los dos (2) proyectos, aparece el mismo texto de seguimiento:

Trámites: [Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica;](#) y [Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico](#)

MONITOREO			
Monitoreo jefe planeación	Valor ejecutado (%)	Observaciones/Recomendaciones	Justificación
Sí	20	Dado que la digitalización del trámite se encuentra inmerso en un posible proceso de incumplimiento contractual del contrato GGC-881-2022 (el cual se encuentra en etapa probatoria), según lo informado en radicado 3-2024-038839 por parte del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, se requiere ampliar el tiempo de finalización de la racionalización a la vigencia 2025, así cumplir con todas las etapas previas y posteriores a la digitalización del trámite.	

Nota: La anterior observación de monitoreo, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPFI, es para los dos trámites registrados en el SUIT.

Observación

- Se establece que el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRCGI²¹ y, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI²², efectuaron gestiones, monitoreo y seguimiento a los dos (2) trámites registrado por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, a abril y octubre de 2024, debidamente registrado en el mismo Aplicativo. Lo anterior, atendiendo los lineamientos de la Guía de Usuario - Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y, el Parágrafo 1 y 2, Artículo 15, Resolución 455 de 2021²³.

11. SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA

Las acciones de la Tercera Línea de Defensa, por parte de la Oficina de Control Interno – OCI, se refiere al seguimiento permanente a los trámites, avances e implementación de las diversas acciones de mejora, establecidas en la Estrategia de Racionalización de Trámites registradas en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

²¹ Como Líder del Proceso de Formulación de la Estrategia de Racionalización de Trámites y/o Líder de la Política “Racionalización de Trámites”.

²² Como Líder del Proceso de Consolidación y Monitoreo de la Estrategia de Racionalización de Trámite y/o Aliado de la Política “Racionalización de Trámites”.

²³ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

11.1 SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2023

La Oficina de Control Interno – OCI mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2023, informó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI que se efectuó el respectivo seguimiento a tres (3) trámites registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, de los cuales ninguno se cumplió en lo transcurrido de la vigencia 2023.

1. Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico (Número 83959) **NO SE CUMPLIÓ**

Seguimiento y Evaluación al avance de la estrategia de racionalización de trámite(s) u OPA(s)

Tipo formato integrado: Único **Nombre:** Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico **Número:** 83959 **Estado:** Inscrito

Tipo de racionalización: Tecnológica **Acción de racionalización:** Trámite total en línea
Fecha de inicio: 2023-03-01 **Fecha de finalización:** 2023-12-31

Fecha de Seguimiento: 2023-12-27 **Periodo Seguimiento:** Diciembre ▼

Etapas - Seguimiento de la estrategia de racionalización

Etapas	Monitoreo Jefe Planeación	Puntaje	Seguimiento Jefe de Control Interno	Acción
1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	☒	20	☒	
2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	☐	35	☐	
3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	☐	10	☐	
4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	☐	10	☐	
5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	☐	15	☐	
6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	☐	10	☐	

2. Procedimiento Presentación de Informes de Nómina de qué trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 (Número 33529) **NO SE CUMPLIÓ**

Seguimiento y Evaluación al avance de la estrategia de racionalización de trámite(s) u OPA(s)

Tipo formato integrado: Único **Nombre:** Presentación informe de nómina de empleados de las empresas dedicadas a la industria del petróleo **Número:** 33529 **Estado:** Inscrito

Tipo de racionalización: Normativa **Acción de racionalización:** Eliminación del trámite
Fecha de inicio: 2023-01-31 **Fecha de finalización:** 2023-12-29

Fecha de Seguimiento: 2023-12-27 **Periodo Seguimiento:** Diciembre ▼

Etapas - Seguimiento de la estrategia de racionalización

Etapas	Monitoreo Jefe Planeación	Puntaje	Seguimiento Jefe de Control Interno	Acción
1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	☒	20	☒	
2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	☐	35	☐	
3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	☐	10	☐	
4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	☐	10	☐	
5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	☐	15	☐	
6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	☐	10	☐	

3. Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica (Número 1293) **NO SE CUMPLIÓ**

Seguimiento y Evaluación al avance de la estrategia de racionalización de trámite(s) u OPA(s)

Tipo formato integrado: Único **Nombre:** Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica **Número:** 1293 **Estado:** Inscrito

Tipo de racionalización: Tecnológica **Acción de racionalización:** Trámite total en línea
Fecha de inicio: 2022-02-02 **Fecha de finalización:** 2023-02-28

Fecha de Seguimiento: 2023-12-27 **Periodo Seguimiento:** Diciembre ▼

Etapas - Seguimiento de la estrategia de racionalización

Etapas	Monitoreo Jefe Planeación	Puntaje	Seguimiento Jefe de Control Interno	Acción
1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	☒	20	☒	
2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	☐	35	☐	
3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	☐	10	☐	
4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	☐	10	☐	
5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	☐	15	☐	
6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	☐	10	☐	

Observación

5. Se establece que los tres (3) Trámites “*Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico (Número 83959)*”²⁴, “*Procedimiento Presentación de Informes de Nómina de qué trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 (Número 33529)*”²⁵, y “*Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica (Número 1293)*”²⁶, registrados por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, a 27 de diciembre de 2023, se ejecutó en un 20% cada uno de ellos, es decir, que se encuentran Pendientes.

11.2 SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2024

La Oficina de Control Interno – OCI el 18 y 19 de diciembre de 2024, registró en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, el seguimiento a los dos (2) trámites registrados por el Ministerio de Minas y Energía, con el siguiente texto.

Trámites: [Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica](#); y [Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico](#)

1. ¿Cuenta con plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?

EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES FUE PRESENTADO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN FORMATO EXCEL, DESDE LA VIGENCIA 2023.

2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO IMPLEMENTÓ LA MEJORA DEL TRÁMITE, TENIENDO EN CUENTA LOS INCONVENIENTES CONTRACTUALES REPORTADOS.

²⁴ Con fecha de finalización del 31 de diciembre de 2023.

²⁵ Con fecha de finalización del 29 de diciembre de 2023.

²⁶ Con fecha de finalización del 28 de febrero de 2023.

3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIIT incluyendo la mejora?

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO ACTUALIZÓ EL TRÁMITE EN EL SUIIT, INCLUYENDO LA MEJORA.

4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO REALIZÓ LA SOCIALIZACIÓN DE LA MEJORA TANTO EN LA ENTIDAD COMO CON LOS USUARIOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERAL ANTERIOR, NO SE HA CUMPLIDO.

5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIIT, EL USUARIO NO RECIBIÓ LOS BENEFICIOS DE LA MEJORA DEL TRÁMITE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERAL ANTERIOR NO SE HA CUMPLIDO.

6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO CUENTA CON MECANISMOS PARA MEDIR LOS BENEFICIOS QUE RECIBIRÁ EL USUARIO POR LA MEJORA DEL TRÁMITE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERAL ANTERIOR NO SE HA CUMPLIDO.

Trámite: [Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico](#)

Gestión de Racionalización - Seguimiento estrategia de racionalización

Priorización
Estrategia
Seguimiento
Racionalizados

Seguimiento y Evaluación al avance de la estrategia de racionalización de trámite(s) u OPA(s)

T
Tipo formato integrado:
Único
Nombre:
Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico
Número:
83959
Estado:
Inscrito

Tipo de racionalización:
Tecnologica
Acción de racionalización:
Optimización del aplicativo por digitalización o automatización (decreto 088 del 2022)
Fecha de inicio:
2024-02-02
Fecha de finalización:
2025-12-31

Fecha de Seguimiento:
2024-12-18
Periodo Seguimiento:
Diciembre

Etapas - Seguimiento de la estrategia de racionalización

Etapas	Monitoreo Jefe Planeación	Puntaje	Seguimiento Jefe de Control Interno	Acción
1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	☒	20	☒	
2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	☐	35	☐	
3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	☐	10	☐	
4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	☐	10	☐	
5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	☐	15	☐	
6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	☐	10	☐	

Trámite: Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Gestión de Racionalización - Seguimiento estrategia de racionalización



Seguimiento y Evaluación al avance de la estrategia de racionalización de trámite(s) u OPA(s)

Tipo formato integrado: Único **Nombre:** Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica **Número:** 1293 **Estado:** Inscrito

Tipo de racionalización: Tecnológica **Acción de racionalización:** Trámite total en línea
Fecha de inicio: 2022-02-02 **Fecha de finalización:** 2025-12-31

Fecha de Seguimiento: 2024-12-19 **Periodo Seguimiento:** Diciembre ▼

Etapas - Seguimiento de la estrategia de racionalización

Etapas	Monitoreo Jefe Planeación	Puntaje	Seguimiento Jefe de Control Interno	Acción
1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	☒	20	☒	
2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	☐	35	☐	
3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	☐	10	☐	
4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	☐	10	☐	
5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	☐	15	☐	
6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	☐	10	☐	

Ver Anexo 3. Seguimiento Tercera Línea de Defensa.

Observación

6. Se determina que los Trámites “*Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico (Número 83959)*”²⁷ y, “*Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica (Número 1293)*”²⁸, registrados por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, a 19 de diciembre de 2024, se ejecutaron en un 20% cada uno de ellos, es decir, que se encuentran Pendientes. Dicha situación no ha cambiado desde el año pasado, donde se registró el mismo porcentaje de avance.

No obstante, es importante considerar las gestiones efectuadas y los inconvenientes contractuales registrados por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRCGI.

²⁷ Con fecha de finalización del 31 de diciembre de 2025.

²⁸ Con fecha de finalización del 31 de diciembre de 2025.

7. Se establece que la Oficina de Control Interno - OCI²⁹ efectuó seguimiento a la Estrategia de Racionalización de Trámites del Ministerio de Minas y Energía en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, a diciembre de 2023 y diciembre de 2024, debidamente registrado en el mismo Aplicativo. Lo anterior, atendiendo los lineamientos de la Guía de Usuario - Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

11.3 GESTIONES ADICIONALES PORCESO DE VALIDACIÓN

La Jefe de la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2024, solicitó al Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRGI, que se surta el proceso de validación del informe.

El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRGI, a través de la Contratista Elcy Carolina Zambrano Venegas, mediante correos del 23 de diciembre de 2024, remitió información adicional, comunicación 3-2024-048818 del 20 de diciembre de 2024, y cuadro Excel con la Programación de Digitalización de Trámites inscritos en SUIT para la vigencia 2025.

Verificación OCI 23-Dic-2024: El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRGI, mediante comunicación 3-2024-048818 del 20 de diciembre de 2024, dirigida a la Oficina de Planeación y Gestión de la Información – OPGI, informó lo siguiente:

“En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2052 de 2020, reglamentada por el Decreto 088 de 2022, desde el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GRGI, durante la vigencia 2024, se implementaron diferentes actividades a fin de dar continuidad con la digitalización de los tramites “Solicitud de permiso de exploración de recurso geotérmico” y “Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica – DUPIS”.

Por lo anterior y de conformidad con lo comentado en las comunicaciones -2024-013182 y 3-2024-03893, remitidas a su despacho en abril y noviembre, respectivamente; en el marco del proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento del contrato GGC-681-2022, con el contratista LINKTIC, se proyectaba

²⁹ Como responsable del seguimiento a la Estrategia de Racionalización de Trámites y/o Tercera Línea de defensa.

recibir, durante el mes de noviembre el código fuente y de los productos contratados, entre otros, los dos trámites en mención por parte del contratista, lo cual no fue posible dado que surgieron nuevos contratiempos técnicos durante la entrega. Así las cosas, a la fecha, este GRCGI, se encuentra finalizando la etapa de pruebas la cual se proyecta culminar el 20 de diciembre de 2024, con la presentación de los resultados a la ordenadora del gasto, a fin de que se tome una decisión de fondo, la cual consistiría en imponer la sanción o dar por terminado el proceso de posible incumplimiento.

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto, y en atención a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo sostenida el pasado lunes 16 de diciembre de 2024, con la profesional Sirley Yessenia Quevedo Rodríguez, la cual tenía como objeto realizar seguimiento a la digitalización y política racionalización de trámites; se remite el Plan de digitalización de trámites inscritos en SUIT debidamente actualizado.

Es de precisar que el plan de trabajo propuesto presenta un horizonte a 2026, de conformidad con el análisis técnico realizado a las actividades propuestas para la consecución efectiva de los objetivos planteados”.

Verificación OCI 23-Dic-2024: El Plan de Digitalización de trámites Inscritos en SUIT, en formato Excel, entre otros aspectos, contiene las siguientes columnas: (1) Datos Trámite a Racionalizar; (2) Acciones de Racionalización a Desarrollar; y (3) Plan de Ejecución, donde se observa que las fechas para la racionalización de los trámites, quedó para junio y octubre de 2025.

11.4 POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3.3.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión³⁰, la “Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de Trámites”, tiene como objetivo “Facilitar a los ciudadanos el acceso a sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones de manera ágil y efectiva, reduciendo costos, tiempos, documentos y procesos en su interacción con el Estado”.

Verificación OCI 15-Dic-2024: En virtud de lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía registró en la vigencia 2022, dos (2) trámites en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, “Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica” y “Solicitud de permiso de

³⁰ Del Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 5 de marzo de 2023. Ver Página 36 a la 38

exploración o explotación para registro geotérmico”, a los cuales, debido a los inconvenientes que se han presentado, se les ha cambiado la fecha final de racionalización, evidenciando inconvenientes en el pleno cumplimiento de la racionalización de los trámites de la entidad.

Verificación OCI 17-Dic-2024: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, mediante comunicación 3-2024-035362 del 16 de octubre de 2024, dirigida al Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GR CGI, mencionó lo siguiente: *“Se recuerda también que, el Ministerio ha incumplido la estrategia en dos vigencias anteriores, por lo que se hace hincapié en la importancia de finalizar la digitalización de estos dos trámites en la presente vigencia, siendo uno de los motivantes de este seguimiento, evitar la materialización del riesgo de incumplimiento de la estrategia, por lo anterior, se insta al Grupo de Relacionamento con la Ciudadanía y Gestión de la Información indicar si se han presentado situaciones que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la estrategia nuevamente y así determinar si se requieren realizar modificaciones frente a las actividades planeadas”*. (Subrayado fuera de texto)

Observación

8. Se concluye que el Ministerio de Minas y Energía ha tenido inconvenientes en la ejecución de la racionalización de los trámites *“Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica”* y *“Solicitud de permiso de exploración o explotación para registro geotérmico”*, registrados desde la vigencia 2022, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, lo cual ha dificultado el pleno cumplimiento de la *“Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de Trámites”*³¹. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3.3.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión³², Párrafo 1 y 2, Artículo 15, Resolución 455 de 2021³³, y el Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía³⁴.

³¹ Liderada por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GR CGI, cuyo Aliado es la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI

³² Del Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 5 de marzo de 2023. Ver Página 36 a la 38

³³ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

³⁴ Del 27 de agosto de 2024, Numeral 4. Designación Líderes de Política de Gestión y Desempeño, página 7 a la 9.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

A continuación, se registra el seguimiento a las consideraciones o recomendaciones planteadas por la Oficina de Control Interno – OCI en la auditoría efectuadas en la vigencia 2023, con el fin de determinar las gestiones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI.

12.1 ELIMINAR PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE INFORMES DE NÓMINA

12.1.1 Consideración

Consideración 27-Dic-2023³⁵: No dejar para la próxima vigencia 2024, el Trámite “*Procedimiento Presentación de Informes de Nómina de qué trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 (Número 33529)*”, teniendo en cuenta lo conceptuado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ.

12.1.2 Gestiones & Seguimiento

Solicitud 5-Dic-2024: La Oficina de Control Interno - OCI mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2024, solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI relacionar las acciones ejecutadas para acoger la consideración.

Seguimiento 9-Dic-2024: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, a través de la Contratista Sirley Yessenia Quevedo Rodríguez, y mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente:

“En efecto, este trámite no se incluyó en la estrategia de racionalización, por el contrario, se solicitó su eliminación del SUIT ya que no corresponde a un trámite sino a un procedimiento administrativo de orden jurídico que deben realizar las empresas del sector hidrocarburos, es decir, no cumple con los atributos de un trámite pues no es de carácter misional.

Remito evidencia de eliminación en SUIT. Se aclara que esta decisión se tomó siguiendo las recomendaciones del DAFP”.

³⁵ Correo electrónico del 27 de diciembre de 2023.

6/12/24, 11:03

ver_solicitud Eliminación




MINMINAS MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR (MTCARDOZO798)

[Corrar sesión](#)

[Administración](#)
[Formato integrado](#)
[Racionalización](#)
[Autorización de Nuevos Trámites](#)
[Cadenas de Trámites](#)
[Mi cuenta](#)

Opciones de menú

[Avance institución](#)
[Gestión de usuarios](#)
[Gestión de inventarios](#)
[Gestión de formularios](#)

Pre visualización de la solicitud de eliminación

Nombre del formato integrado:

1

Presentación informe de nómina de empleados de las empresas dedicadas a la industria del petróleo

Motivo de la solicitud de eliminación:

Eliminación por Resolución 455 de 2021

Justificación

Este trámite no corresponde a un área misional, ya que es competencia de un área transversal, puntualmente Oficina Asesora Jurídica, siendo que el usuario no recibe ningún bien o servicio del Ministerio, igualmente, no es requisito para otro trámite o similar, por lo cual se solicita su eliminación del SUI.

Fundamento legal:

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Soporte
Resolución	455	2021	Artículo 3	 

Gestión del DAFP

Respuesta a la solicitud:

SI

Histórico de la solicitud

Nombre Solicitante	Usuario	Fecha Solicitud de Eliminación	Fecha Rechazo DAFP	Fecha Eliminación
MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR	MTCARDOZO798	2/12/2024		5/12/2024

Función Pública Carrera 6 # 12 - 62 Bogotá D.C. | Soporte: [Mesa de servicio](#) Correo: soportesuit@funcionpublica.gov.co | Teléfono: (57)(601) 7395656 | 2017

https://tramites1.suit.gov.co/admin-web/faces/eliminacion/ver_solicitud Eliminación_completa.jspx?_afdf:ctrl-state=56rf92574_3

1/1

12.1.3 Revisión, Verificación y Análisis

Verificación OCI 10-Dic-2024: De conformidad con registro en el SUI, del 2 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional solicitó la eliminación del trámite “*Presentación informe de nómina de empleados de las empresas dedicadas a la industria del petróleo*”, argumentando que “*Este trámite no corresponde a un área misional, ya que es competencia de un área transversal, puntualmente Oficina Asesora Jurídica, siendo que el usuario no recibe ningún bien o servicio del Ministerio, igualmente, no es requisito para otro trámite o similar, por lo cual se solicita su eliminación del SUI*”.

La solicitud que fue atendida de manera positiva por el DAFP, eliminando el trámite el 5 de diciembre de 2024.

Se concluye que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI efectuó las gestiones, tendientes a acoger la recomendación presentada por la OCI, al solicitar la

Oficina de Control Interno

Página 33 de 39

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

eliminación del trámite en el Sistema Único de Información de Trámites –SUIT, atendido de conformidad por la entidad competente.

12.1.4 Estado Recomendación

Con base en el análisis a la gestión efectuada por el responsable, la OCI considera que la recomendación propuesta en el proceso de Auditoría Interna Independiente, a diciembre de 2024, se encuentra:

– ACOGIDA

12.2 SEPARAR LA EXPLORACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PARA REGISTRO GEOTÉRMICO

12.2.1 Consideración

Consideración 27-Dic-2023³⁶: Analizar la viabilidad de separar para la próxima vigencia, la Exploración de la Explotación en el Trámite “*Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico (Número 83959)*”, teniendo en cuenta las gestiones que actualmente efectúa la Dirección de Hidrocarburos.

12.2.2 Gestiones & Seguimiento

Solicitud 5-Dic-2024: La Oficina de Control Interno - OCI mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2024, solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI relacionar las acciones ejecutadas para acoger la consideración.

Seguimiento 9-Dic-2024: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, a través de la Contratista Sirley Yessenia Quevedo Rodríguez, y mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente:

“Si bien el trámite no se dividió, si se aclaró en la estrategia de racionalización 2024, que se trata de una digitalización parcial, puesto que sólo se está adelantando la digitalización de la fase del permiso de exploración”.

³⁶ Correo electrónico del 27 de diciembre de 2023.

12.2.3 Revisión, Verificación y Análisis

Verificación OCI 10-Dic-2024: De conformidad con la consulta efectuada en el Sistema Único de Información de Trámites –SUIT, el 9 de diciembre de 2024, se establece que aún permanece el trámite a racionalizar “*Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico*”, es decir, que las dos actividades de Exploración y Explotación son excluyentes para el cumplimiento del trámite, luego el trámite debe referirse a una sola actividad, la de exploración, la cual ejecuta la Dirección de Hidrocarburos - DH.

Se concluye que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI está pendiente de continuar con las gestiones, tendientes a acoger la recomendación presentada por la OCI.

12.2.4 Estado Recomendación

Con base en el análisis a la gestión efectuada por el responsable, la OCI considera que la recomendación propuesta en el proceso de Auditoría Interna Independiente, a diciembre de 2024, se encuentra:

– PENDIENTE

12.3 RESUMEN CALIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

El estado de las recomendaciones analizadas por la Oficina de Control Interno – OCI, es el que se muestra a continuación.

RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS									
ITEM	TÍTULO DE LA OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C).	TIPO DE DETECCIÓN DE LA OCI	FORMULACIÓN POR PARTE DE LA OCI		MESES TRANSCURRIDOS DE LA FORMULACIÓN DE LA ACCIÓN	LÍDER RESPONSABLE	FORMULACIÓN ACCIONES EN EL PLAN DE MEJORA		ESTADO OBSERVACIÓN
			DOCUMENTO	FECHA			REGISTRÓ	FECHA	
1	ELIMINAR PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE INFORMES DE NÓMINA	C	CORREO ELECTRÓNICO	27-dic-2023	11	OPGI	NO		ACOGIDA
2	SEPARAR LA EXPLORACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PARA REGISTRO GEOTÉRMICO	C	CORREO ELECTRÓNICO	27-dic-2023	11	OPGI	NO		PENDIENTE

13. FIRMAS



JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno



ARMANDO CALDERÓN SALOM
Profesional Oficina de Control Interno

14. ANEXO 1. TRÁMITE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

Pre visualización de formato integrado

Institución o dependencia

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Fecha última actualización

2022-09-28

Estado

Inscrito

Tipo formato integrado

T

Único

Número

1293

Descripción

Nombre propuesto en el inventario

Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Nombre

Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Nombre estandarizado

Autorización energía pública áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

También se conoce como

Dupis

Propósito de cara al usuario

Obtener la adquisición de predios necesarios para la ejecución de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica.

¿Se puede realizar por medios electrónicos?

PARCIALMENTE

URL de acceso al trámite en línea

https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/tr%C3%A1mites-y-servicios/

URL donde se encuentra el manual de usuario

Anotaciones básicas

Información del resultado final

Nombre del resultado

Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Tiempo de obtención

96 Día(s) Hábil

¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención?

En caso de que la solicitud no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos del decreto 1537 del 4 de agosto de 2022, y el tiempo de subsanación a las observaciones exceda lo establecido en este decreto, el trámite se dará por terminado.

Medio por donde se obtiene el resultado

Correo electrónico
Correo certificado

Fundamento legal

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Elementos del Trámite	Soporte
Ley	142	1994	Artículo 33, 56 y 116	Propósito	
Ley	56	1981	Artículo 2, 9, 16 y 17	Documento; Propósito	
Decreto	2024	1982	Artículo 39	Resultado	
Decreto	1537	2022	Todos	Documento; Resultado; P...	

Información de ejecución

Puntos de atención

En un punto de atención específico de la institución
[Ver puntos de atención](#)

Fecha de ejecución

Cualquier fecha

Registro dirigido a

Instituciones o dependencias
públicas

Organizaciones

Extranjeros

Situaciones de vida

Ninguno

Clasificación temática

Minas y energía

Servicios públicos

Qué se necesita

1 Reunir los documentos y cumplir con las condiciones establecidas para el trámite



Verificación institución

La empresa que pretenda adelantar el proyecto eléctrico debe estar legalmente constituida y liderar un proyecto de generación o transmisión de electricidad.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Documento

Solicitud suscrita por el representante legal de la sociedad propietaria del proyecto: 1 original(es), 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Adjuntar certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante, que la misma se encuentra activa y fue constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de radicación. En el caso de los documento requerido haga falta por aportar, la Dirección de Energía Eléctrica verificará con las autoridades competentes si los mencionados documentos reposan en dichas entidades.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones



Documento

Información Geográfica del Proyecto : 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Información geográfica en medio digital del área a declarar de utilidad pública que deberá referirse al datum oficial adoptado para Colombia (MAGNA-SIRGAS), indicando el origen (Nacional), en coordenadas planas, para lo cual anexará: a. Archivo shapefile; b. Relación de las coordenadas en hoja de cálculo; c. Plano en el que se ubique el área del proyecto, identificando las coordenadas certificadas por el Ministerio del Interior acerca de la presencia de grupos étnicos en la zona del proyecto; d. Plano del proyecto firmado por el profesional competente, en el cual se identifiquen las áreas, debidamente georreferenciadas de la ubicación de las obras del proyecto; e. Mapa en el que se ubique el área del proyecto.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones



Documento

Certificación de Registro Fase II - UPME (No aplica para proyectos de Hidrogeno Verde): 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Para proyectos de generación y cogeneración de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional (SIN), pronunciamiento de la UPME en la que conste que el proyecto a declarar de utilidad pública e interés social se encuentra inscrito en Segunda Fase en el Registro de Proyectos. Este documento no podrá haberse expedido con más de seis meses contados desde la radicación de la solicitud por parte del propietario del proyecto.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones



Documento

Concepto favorable sobre la viabilidad técnica de la conexión: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Concepto favorable vigente, cuando corresponda, sobre el punto de conexión emitido por parte de la Unidad de Planeación Minero Energético (UPME) o el transportador, dependiendo de su competencia y de la clasificación del proyecto, en los términos y aplicación de la normatividad vigente.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones



Documento

Certificado de No Superposición de las áreas a declarar : 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Certificación de la empresa propietaria donde se especifique que el polígono, objeto de la solicitud de declaratoria de utilidad pública e interés social, no se superpone con áreas que cuenten con un acto administrativo de declaratoria de utilidad pública e interés social, con proyectos para la producción o almacenamiento de hidrógeno verde y/o con proyectos de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones



Documento

Matrícula profesional: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Matrícula profesional de quien realizó el diseño eléctrico del proyecto.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones



Documento

Certificado del Ministerio del Interior: 1 copia(s), 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Acto administrativo mediante el cual la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, o de quien haga sus veces, determina que, para la ejecución del proyecto, procede o no la consulta previa con comunidades: i) Indígenas; ii) Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; iji) Rom. Este documento no podrá haberse expedido con más de seis meses contados desde la radicación de la solicitud por parte del propietario del proyecto. (Original o Copia)

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones



Documento

Certificado de Agencia Nacional de Tierras: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Certificación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), o de quien haga sus veces, sobre la existencia de resguardos indígenas legalmente constituidos y de tierras de propiedad colectiva de grupos étnicos en el área comprendida dentro de las poligonales del proyecto. Este documento no podrá haberse expedido con más de seis meses (6) contados desde la radicación de la solicitud por parte del propietario del proyecto.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones



Documento

Certificación de la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas : 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Certificación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, o de quien haga sus veces, en la que se indique si el área de influencia del proyecto se sobrepone con un área macrofocalizada y/o microfocalizada por dicha Unidad, o si se ha solicitado por un particular, inclusión en el registro de tierras despojadas o abandonadas forzosamente que afecte alguno de los predios del mismo. Este documento no podrá haberse expedido con más de seis meses contados desde la radicación de la solicitud por parte del propietario del proyecto.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones



Documento

Certificación de utilidad pública e interés social: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME en la que conste que el proyecto ha sido declarado de utilidad pública e interés social y se encuentra inscrito en segunda fase en el Registro de Proyectos.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones



Documento

Licencia ambiental o permisos ambientales del proyecto (Auto o actos administrativos) (No aplica para proyectos de Hidrogeno Verde): 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: En el caso de proyectos de transmisión o sub transmisión en el SIN, así como en los proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI), auto o actos administrativos mediante los cuales la autoridad ambiental decide sobre la alternativa presentada en el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y/o Estudio de Impacto Ambiental, cuando a ello hubiere lugar, o establece que el proyecto no requiere licencia ambiental.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones

2 Radicar solicitud escrita anexando la documentación requerida.



Canal de atención

En el caso de los documentos (Resolución de No presencia de Comunidades Étnicas, Concepto favorable del punto de conexión, Inscripción de segunda fase - UPME y Pronunciamiento ambiental) los cuales hagan falta por aportar, la Dirección de Energía Eléctrica verificará con las autoridades competentes si los mencionados documentos reposan en dichas entidades.

Medio	Detalle
Web	Tramites y Servicios Ministerio de Minas y Energía
Web	Formulario de Solicitud
Correo electrónico	menenergia@minenergia.gov.co

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones

Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Medio por donde se obtiene el resultado: Correo electrónico, Correo certificado

Medio para seguimiento del usuario

- Seleccione el(los) canal(es)

Medio	Detalle
Telefónico	Fijo (57)(601) 2200300 , Horario de atención: Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 4:00p.m.
Correo electrónico	menenergia@minenergia.gov.co



15. ANEXO 2. TRÁMITE SOLICITUD DE PERMISO

Pre visualización de formato integrado

Institución o dependencia	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		
Fecha última actualización	2022-09-28	Estado	Inscrito
Tipo formato integrado	T Único	Número	83959

Descripción

Nombre propuesto en el inventario	Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico
Nombre	Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico
Nombre estandarizado	Registro Dato(s) Exploración o Explotación Recurso Geotérmico
También se conoce como	Registro Geotérmico
Propósito de cara al usuario	El registro geotérmico tiene el propósito de obtener la aprobación del área delimitada para la exploración y explotación de recursos geotérmicos con el fin de generar Energía Eléctrica por parte del interesado
¿Se puede realizar por medios electrónicos?	PARCIALMENTE
URL de acceso al trámite en línea	
URL donde se encuentra el manual de usuario	
Anotaciones básicas	

Información del resultado final

Nombre del resultado	Acto administrativo por medio de los cuales se otorga o rechaza los permisos de exploración y/o explotación de recursos geotérmicos con el fin de generar energía eléctrica según aplique.
Tiempo de obtención	170 Día(s) Hábil
¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención?	85 días Registro de Exploración - 85 días Registro de Explotación
Medio por donde se obtiene el resultado	Correo electrónico

Fundamento legal

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Elementos del Trámite	Soporte
Ley	2099	2021	Artículos 13 - 14	Nombre trámite; Propósit...	
Ley	1715	2014	Artículos 21 -21.1	Nombre trámite; Propósit...	
Decreto	1318	2022	Todos	Resultado; Propósito	
Resolución	40302	2022	todos	Documento; Resultado; P...	

Información de ejecución

Puntos de atención	Cualquier punto de atención de la institución Ver puntos de atención
Fecha de ejecución	Cualquier fecha

Registro dirigido a

Ciudadano

Micro, pequeña y mediana empresa

Organizaciones

Grandes empresas

Organizaciones sin ánimo de lucro (Corporaciones, fundaciones, sindicatos y cooperativas)

Extranjeros

Situaciones de vida

Ninguno

Clasificación temática

Medio Ambiente

Minas y energía

Qué se necesita

1 Registro de exploración de recursos geotérmicos



Documento

Características Geológicas e Informe de Actividades Exploratorias: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Recolección de la documentación y análisis por parte del Ministerio de Minas y Energía sobre las principales características geológicas del área solicitada que pretende ser delimitada como área de Exploración. Así mismo, elaborar el Informe detallado sobre las actividades exploratorias a desarrollar en el Área de Exploración conforme a lo establecido en los Requisitos Técnicos.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Verificación institución

Presentar la solicitud de Permiso de Exploración a través del Sistema Electrónico que disponga el Ministerio de Minas y Energía

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Documento

Subsanar requerimientos en caso de ser necesario.: 1 copia(s)

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Verificación institución

Recepción del Acto administrativo en caso de otorgamiento o rechazo del Permiso de Exploración

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Canal de atención

Medio

Telefónico

Detalle

Fijo (57)(601) 2200300, Horario de atención: 7:30 - 16:30

Correo electrónico menergia@minenergia.gov.co
Presencial [Presencial en los puntos de atención indicados por la institución](#)

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

2 Registro de explotación de recursos geotérmicos



Documento

Reunir los documentos y cumplir con las condiciones establecidas para el trámite: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Recolección de la documentación y análisis de las principales características del resultado de la exploración superficial, pozo exploratorio, modelo conceptual y modelo de potencial del área solicitada por el Desarrollador y que pretende ser delimitada como Área de Explotación. Asimismo el Informe detallado sobre el proyecto a ser desarrollado y sobre las actividades de explotación para la generación de energía eléctrica conforme a lo establecido en los Requisitos Técnicos.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Verificación institución

Presentación de la solicitud para el Permiso de Explotación a través del Sistema Electrónico que disponga el Ministerio de Minas y Energía

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Verificación institución

Subsanar requerimientos en caso de ser necesario. El solicitante cuenta con 20 días hábiles para subsanar los requerimientos

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Verificación institución

Recepción del Acto administrativo en caso de otorgamiento o rechazo del Permiso de Explotación

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Canal de atención

Medio	Detalle
Telefónico	Fijo (57)(601) 2200300 , Horario de atención: 7:30 - 16:30
Correo electrónico	menergia@minenergia.gov.co
Presencial	Presencial en los puntos de atención indicados por la institución

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Acto administrativo por medio de los cuales se otorga o rechaza los permisos de exploración y/o explotación de recursos geotérmicos con el fin de generar energía eléctrica según aplique.

Medio por donde se obtiene el resultado: Correo electrónico

- Seguimiento en la sede principal

Dirección CL 43 # 57 - 31

Teléfono: 2200300

Correo electrónico menergia@minminas.gov.co



16. ANEXO 3. SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR				PLAN DE EJECUCIÓN					MONITOREO				SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora a implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Fecha final implementación	Responsable	Justificación	Monitoreo jefe planeación	Valor ejecutado (%)	Observaciones/Recomendaciones	Justificación	Seguimiento jefe control interno	Observaciones/Recomendaciones		
Proyecto	1293	Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	Inscrito	El procedimiento se realiza mediante correo electrónico y debe pasar por la gestión de la correspondencia interna entre quienes intervienen lo que demora la gestión.	Se digitalizará el trámite, incluyendo mayor agilidad mediante el aplicativo de correspondencia para que llegue en tiempo real a quienes intervienen tanto a nivel interno como a los usuarios externos, adicionalmente dejará trazabilidad que asegure los pasos de acuerdo con la normatividad.	Reducción de tiempo de respuesta y atención efectiva al peticionario quien interactúa mediante la página web dejando trazabilidad de cada gestión en tiempo real	Tecnologica	Trámite total en línea	02/02/2022	31/12/2025		Dirección de Energía Eléctrica	Dado que la digitalización del trámite se encuentra inmerso en un posible proceso de incumplimiento contractual del contrato GGC-681-2022 (el cual se encuentra en etapa probatoria), si bien se tiene ya el desarrollo de la digitalización del trámite, contando con las historias de usuarios, se requiere aún realizar pruebas de usuarios y puesta en producción que demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos y tecnológicos, garantizando el acceso digital a los usuarios sin inconvenientes. Esto ha sido informado a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante radicado 3-2024-038939 por parte del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información. Por ende, en virtud del principio de planeación se requiere ampliar el tiempo de finalización de la racionalización a la vigencia 2025, así cumplir con todas las etapas previas y posteriores a la digitalización del trámite, que permitan también identificar los beneficios de la racionalización.	Sí	20	Dado que la digitalización del trámite se encuentra inmerso en un posible proceso de incumplimiento contractual del contrato GGC-681-2022 (el cual se encuentra en etapa probatoria), según lo informado en radicado radicado 3-2024-038939 por parte del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, se requiere ampliar el tiempo de finalización de la racionalización a la vigencia 2025, así cumplir con todas las etapas previas y posteriores a la digitalización del trámite.		Sí	Respondió	Pregunta	Observación
																			Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	SE CUENTA CON PLAN DE TRABAJO INCLUIDO EN EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	DE ACUERDO CON INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTENACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO IMPLEMENTÓ LA MEJORA DEL TRÁMITE, TENIENDO EN CUENTA LOS INCONVENIENTES CONTRACTUALES
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTENACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO ACTUALIZÓ EL TRÁMITE EN EL SUIT, INCLUYENDO LA MEJORA.
																			Sí	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTENACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO REALIZÓ LA SOCIALIZACIÓN DE LA MEJORA TANTO EN LA ENTIDAD COMO CON LOS USUARIOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERAL ANTERIOR, NO SE HA CUMPLIDO.
																			Sí	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTENACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL USUARIO NO RECIBIÓ LOS BENEFICIOS DE LA MEJORA DEL TRÁMITE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERAL ANTERIOR NO SE HA CUMPLIDO.
																			Sí	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTENACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO CUENTA CON MECANISMOS PARA MEDIR LOS BENEFICIOS QUE RECIBIRÁ EL USUARIO POR LA MEJORA DEL TRÁMITE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERAL ANTERIOR NO SE HA CUMPLIDO.
Proyecto	83959	Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico	Inscrito	El trámite se creó en agosto del 2022, y actualmente se realiza mediante correo electrónico, pasando por la gestión interna de correspondencia generando tiempos innecesarios en la asignación e identificación de responsables dentro de todas las solicitudes que recibe el Ministerio de Minas y Energía.	Se realizará la digitalización parcial del trámite, digitalizando las acciones de la solicitud del permiso de exploración del recurso de Geotermia, (las acciones de solicitud del permiso de explotación se realizará en una próxima vigencia) aumentando la agilidad mediante el aplicativo de correspondencia para que llegue en tiempo real a quienes intervienen tanto a nivel interno como a los usuarios externos, adicionalmente dejará trazabilidad que asegure los pasos de acuerdo.	Reducción parcial del tiempo de respuesta y atención efectiva, para la fase de exploración del recurso de Geotermia del trámite, al peticionario quien interactúa mediante la página web dejando trazabilidad de cada gestión en tiempo real	Tecnologica	Optimización del aplicativo por digitalización o automatización (decreto 088 del 2022)	02/02/2024	31/12/2025		Dirección de Hidrocarburos; Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	Dado que la digitalización del trámite se encuentra inmerso en un posible proceso de incumplimiento contractual del contrato GGC-681-2022 (el cual se encuentra en etapa probatoria), si bien se tiene ya el desarrollo de la digitalización del trámite, contando con las historias de usuarios, se requiere aún realizar pruebas de usuarios y puesta en producción que demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos y tecnológicos, garantizando el acceso digital a los usuarios sin inconvenientes. Esto ha sido informado a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante radicado 3-2024-038939 por parte del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información. Por ende, en virtud del principio de planeación se requiere ampliar el tiempo de finalización de la racionalización a la vigencia 2025, así cumplir con todas las etapas previas y posteriores a la digitalización del trámite, que permitan también identificar los beneficios de la racionalización.	Sí	20	Dado que la digitalización del trámite se encuentra inmerso en un posible proceso de incumplimiento contractual del contrato GGC-681-2022 (el cual se encuentra en etapa probatoria), según lo informado en radicado radicado 3-2024-038939 por parte del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, se requiere ampliar el tiempo de finalización de la racionalización a la vigencia 2025, así cumplir con todas las etapas previas y posteriores a la digitalización del trámite.		Sí	Respondió	Pregunta	Observación
																			Sí	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES FUE PRESENTADO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN FORMATO EXCEL, DESDE LA VIGENCIA 2023, PARA EL TRÁMITE SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN PARA REGISTRO GEOTÉRMICO, CON NÚMERO 83959
																			Sí	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	DE ACUERDO CON INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTENACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO IMPLEMENTÓ LA MEJORA DEL TRÁMITE, TENIENDO EN CUENTA LOS INCONVENIENTES CONTRACTUALES
																			Sí	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTENACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO ACTUALIZÓ EL TRÁMITE EN EL SUIT, INCLUYENDO LA MEJORA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERAL ANTERIOR NO SE HA CUMPLIDO.
																			Sí	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTENACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO REALIZÓ LA SOCIALIZACIÓN DE LA MEJORA TANTO EN LA ENTIDAD COMO CON LOS USUARIOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERAL ANTERIOR NO SE HA CUMPLIDO.
																			Sí	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTENACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL USUARIO NO RECIBIÓ LOS BENEFICIOS DE LA MEJORA DEL TRÁMITE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERAL ANTERIOR NO SE HA CUMPLIDO.
																			Sí	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTENACIONAL - OPGI, Y A LO REGISTRADO EN EL SUIT, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NO CUENTA CON MECANISMOS PARA MEDIR LOS BENEFICIOS QUE RECIBIRÁ EL USUARIO POR LA MEJORA DEL TRÁMITE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERAL ANTERIOR NO SE HA CUMPLIDO.